



CONTRATO No. DSL-036-2014 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA UBICADA EN EL CENTRO DE DÍA GERMANIA, ALDEA GERMANIA COMAYAGUELA D.C.; CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA EMPRESA JARDINES Y PISCINAS S.A.

Nosotros, **MIRIAN ALEJANDRA LETELIER ALVAREZ**, Mayor de Edad, Casada, Licenciada en Economía Agrícola, Hondureña, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-05420, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **JARDINES Y PISCINAS, S.A.** constituida mediante instrumento número cuatrocientos doce (412) de fecha trece (13) días del mes de Julio del año Dos mil siete (2007), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, ante el Notario Francisco Álvarez Zámula e inscrita bajo el número Ochenta y cinco (85) del Tomo Seiscientos ochenta y seis (686) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán con facultades suficientes para celebrar este **CONTRATO** según consta en el Testimonio de Escritura Pública antes relacionado, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**" y la Señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, Msc. Ciencias Contables, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0709-1963-00034, accionando en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), nombrada en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Junta Directiva del **INSTITUTO**, el día Seis de Febrero del Dos Mil Catorce (2014), según Punto Único del Acta número Mil Trescientos Cuatro (1304), con facultades suficientes para la celebración de este Contrato en los Artículos 14 y 17 Inciso c) de la Ley del **INJUPEMP**, quien en lo sucesivo se denominará como "**EL INSTITUTO**"; hemos convenido en celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA UBICADA EN EL CENTRO DE DÍA GERMANIA, UBICADA EN ALDEA DE GERMANIA, COMAYAGUELA D.C.**" el cual se registrará bajo las siguientes condiciones y estipulaciones

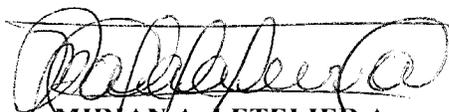
CLAUSULA PRIMERA: "**EL INSTITUTO**", es dueño y esta en posesión legítima del siguiente inmueble: ubicado en Aldea de Germania, ciudad de Comayagüela Distrito Central, en donde se encuentra instalada la piscina objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: - "**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar actividades en el servicio de Limpieza en la piscina conforme oferta presentada: a) Aspirado, Cepillado de paredes, Limpieza de Sucios Flotantes, b) Presiones en filtros, Detrolavados, Análisis del Agua, c) Limpieza de canastas, Revisión de Accesorios, d) Limpieza de Bombas, Retrolavados de Filtros, d) Reporte de funcionamiento de equipo Técnico, e) Dosificación de químicos tales como, cloro granulado, tableta de tricloro, alguicida, ácido muriático, clarificador súper concentrado, soda ash y sulfato de aluminio, f) Efectuar tres (3) visitas de mantenimiento por semana, de 1-2 máximo 3 horas de duración así como informar oportunamente de cualquier riesgo que exista, junto con la recomendación correspondiente para que el Instituto tome las medidas necesarias, asegurando además la correcta aplicación de químicos para el tratamiento de agua de la piscina y el estado óptimo del agua para los fines de su utilización y asume total responsabilidad por evento que resulte por la aplicación indebida de los químicos.-

CLAUSULA TERCERA: El plazo del presente contrato será de 8 meses 28 días, comprendidos del tres (3) de abril hasta el 31 de Diciembre del dos



mil catorce (2014); dicho plazo puede ser renovable a conveniencia de las partes cuando las circunstancias, hechos, motivos o justificaciones lo ameriten. **CLAUSULA CUARTA:** El monto del contrato será por la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.124,200.00) con impuesto incluido**, pagaderos mensualmente en cuotas de **TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,800.00)** mensuales, con impuesto sobre venta incluido. **CLAUSULA QUINTA:** Son causa de terminación del presente contrato: **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las Clausulas aquí contenidas, lo que dará lugar a que el instituto lo de por resuelto de pleno derecho; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes; **c)** Por circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del presente contrato que imposibilite o agraven desproporcionalmente su ejecución. **CLAUSULA SEXTA:** Este contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se declare la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso una de las partes deberá anunciarse con un mínimo de cinco (5) días laborales de anticipación. **CLAUSULA SEPTIMA:** Para la resolución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato que no pudiere arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgado de Letras de la Jurisdicción de lo contencioso administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" debido a la inflación y el deslizamiento que sufra la moneda nacional podrá solicitar incremento al valor de los servicios y así lo hará saber a "EL INSTITUTO" al momento de someter a consideración de este último la renovación del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" aceptan lo estipulado en el presente contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA UBICADA EN EL CENTRO DE DÍA GERMANIA ALDEA GERMANIA COMAYAGUELA D.C.**; en todas y cada una de sus clausulas, en fe de lo cual se obligan a cumplir fielmente el presente Contrato.-Y para constancia firmamos por duplicado el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a tres (03) días del mes de abril de Dos Mil Catorce (2014)



MIRIAN A. LETELIER A.
"EL CONTRATISTA"



MARTHA V. DOBLADO A.
"EL INSTITUTO"

